



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

22 OCT 2019

1754

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con fecha 14 de octubre de 2019, ha dictado el siguiente Decreto;

“Visto el expediente de subvención destinada a la realización de actividades con motivo de las Fiestas en honor a La Virgen de Las Mercedes de Roja 2019, en El Medano, T.M. Granadilla de Abona, y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta solicitud de D. José Carlos García Amaral, con DNI 78394871-S con registro de entrada nº 13.557, de fecha 23 de abril de 2019, en nombre y representación de la comisión de fiestas para la realización de actos tradicionales y culturales en honor a La Virgen de Las Mercedes de Roja 2019, en El Medano.

2º.- En fecha 24 de abril de 2019, la Concejala Delegada de Cultura y Fiestas solicita Retención de Crédito por importe de 40.658,69 €. Ante dicha solicitud, el 27 de junio de 2019, por la Intervención de Fondos se requiere al área de Cultura y Fiestas, un informe jurídico que argumentara el incremento del importe propuesto para incremento de la subvención de referencia y su proporción con el importe disponible en la partida, así como la exposición de la planificación económica que se tiene para el cálculo de los importes de las próximas subvenciones a comisiones de fiestas que la Concejalía propondrá conceder.

En la medida que solo unos días mas tarde, el 3 de julio de 2019, la intervención de fondos si da continuación al expediente, emitiendo el RC solicitado, la técnica, en fecha 4 de julio de 2019 propone la concesión de la subvención por el importe solicitado y retenido.

3º.- En fecha 03 de julio de 2019, por el área de Intervención, se emite retención de crédito por la cantidad solicitada de 40.658,69 €

Por medio de informe jurídico de esta técnica, de fecha 04 de julio de 2019, se propone la concesión de una subvención directa a D. José Carlos García Amaral, como presidente de la Comisión de Fiestas en honor a La Virgen de Las Mercedes de Roja 2019, por importe de 40.658,69 €, por los siguientes conceptos vinculados al programa de actos tradicionales y culturales de la mencionada Fiesta:

- Exhibición pirotécnica
- Servicio sanitario
- Servicio de protección civil
- Instalación eléctrica, certificados, gestiones Endesa.
- Sanitarios portátiles
- Banda de Música
- Plan de Seguridad y emergencias
- Grupos folclóricos (baile de taifa, Romería y festivales)

4º.- En fecha 24 de julio de 2019 se emite informe por el Interventor, fiscalizando en disconformidad, procediendo al reparo de la concesión de la subvención por importe propuesto, suspendiéndose la tramitación del mismo, hasta tanto no sea solventado el reparo, según dispone el artículo 215 y 216 del mismo texto normativo en base a los siguientes extremos:

Primero. De acuerdo con lo establecido en la solicitud del beneficiario, en la Providencia de la Concejalía y el pertinente informe jurídico para la concesión de subvención, a través del procedimiento de concesión directa al beneficiario indicado anteriormente, se destinara a la concesión de dicha subvención la cantidad total de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.(40.658,69 €).

Segundo. En la Partida de referencia, la 334.00.489.00.00-PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, del Presupuesto del ejercicio 2019, existe crédito suficiente y disponible para hacer frente al importe de gasto previo, RC 12019000005846.

Tercero. Consta Informe de Intervención de fecha 27/06/2019, en el cual se cuestionó entre otros aspectos, el motivo del significativo aumento del importe propuesto para la concesión de la subvención, con respecto al mismo proyecto en el ejercicio 2018, con base en la relación entre el coste total del proyecto y la estructura de ingresos y gastos del mismo. Asimismo se requirió que, para dar continuidad al expediente, y a más tardar en 10 días hábiles, se aportara al expediente la siguiente documentación:

“Informe Jurídico que argumente el motivo del incremento del importe propuesto para la concesión de la subvención de referencia, y su proporción con el presupuesto de ingresos y gastos aportado por la Comisión de Fiestas, así como exposición de la planificación económica que se tiene para el calculo de los importes de las próximas subvenciones a comisiones de fiestas tradicionales se sucede cada año en las mismas fechas, es decir, son un gasto previsible y es posible hacer una planificación anual. Asimismo, se espera que dicho Informe también explique cual es el método para el calculo de los importes propuestos en cada subvención. Asimismo, se espera que en dicho Informe se proponga la asignación de los recursos municipales bajo lo criterios de eficacia y eficiencia, de manera que se financien gastos directos de índole cultural y una parte proporcional de sus costes indirectos relacionados.”

Cuarto. El Informe de la Técnico Jurídica de fecha 04 de julio de 2019, aportado al expediente mediante Nota Interior de la Concejalía Delegada de Cultura, de la misma fecha y con entrada en Intervención el 05 de julio de 2019 con el numero 1127, no aclara ninguno de los aspectos requeridos por la Intervención, sino que directamente propone la concesión de la subvención por el mismo importe retenido.

5º.- En fecha 11 de octubre de 2019, la Técnico de Cultura y Fiestas emite informe jurídico en el que se propone que se resuelva la discrepancia planteada entre la Concejalía de Cultura y el Departamento de Intervención de Fondos en el sentido de conceder la subvención al beneficiario D. José Carlos García Amaral con DNI 78394871-S por importe de 40.658,69 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En este caso, se produce una discrepancia entre la Intervención Municipal y el Área de Cultura y Fiestas

Segunda.- Refiriéndose tal discrepancia al hecho de no considerar procedente la Intervención la concesión de la subvención cuestionada por no haberse emitido un informe técnico previo a la retención de crédito, pero haberse emitido tal retención posteriormente sin la evacuación del citado informe, debe entenderse, con base a los principio de coherencia administrativa y los actos propios, que con el acto de practicar la mencionada retención de crédito que había quedado suspendida, cede la objeción económica a la concesión de la subvención.

Tercera.- El artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, sin que esta facultad sea delegable en ningún caso.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada entre la Concejalía de Delegada de Cultura y el Departamento de Intervención de Fondos en el sentido de conceder la subvención al beneficiario D. José Carlos García Amaral , con DNI 78394871-S, por importe de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE (40.658,69 €)** en concepto de subvención para la Fiestas en honor a La Virgen de Las Mercedes de Roja 2019, en El Medano, siendo el beneficiario el presidente de la Comisión designada al efecto.

SEGUNDO.- El destino de la citada subvención deberá justificarse previo al pago de la misma en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la concesión de la subvención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERA.- Dese cumplimiento a la Resolución que se dicte, con notificación a la parte interesada, y traslado de la misma a Intervención.”

Lo anterior se traslada de conformidad con el artículo 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a 14 de octubre de 2019.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fco. Manuel Ortiz Correa

ÁREA DE INTERVENCIÓN DE FONDOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA